



**ACCIÓN LEGAL CONTRA TFDA**  
**– SE BUSCA LA RETRACCIÓN DEL NOMBRE DE CAMPO RESEARCH DEL SITIO WEB DE**  
**TFDA, COMO FUENTE DE LA CONTAMINACIÓN DE SUDAN IV**

**SIN PERJUICIO**

**!!!NO HAY RESPUESTA DE TFDA!!!**

**5 de marzo de 2026**

**FUNDAMENTOS DE REFUTACIÓN Y RETRACCIÓN :**

- *Fuente de suministro y cadena de custodia cuestionables por supuesta contaminación*
- *Seis números de lote, según lo alegado por TFDA, dieron negativo para Sudán IV mediante el método LC-MS/MS*
- *Pruebas de radiocarbono (C14) en Campo Siddha Vepuvillai Karushalai Yenai – confirma fuente natural*
- *Los lotes de Campo de 2024 a 2025 dieron negativo en las pruebas de Sudán I, II, III, IV y 13 colorantes prohibidos.*
- *Adulteración o contaminación por EHO (proveedor externo)*
- *Reenvasado, reetiquetado y reventa de EHO sin el conocimiento ni autorización de Campo*
- *Falta de equidad procesal en la investigación de TFDA*
- *Los hallazgos de TFDA y la designación de Campo como fuente de contaminación se basan en afirmaciones sin fundamento*
- *Más apoyo a la adición o manipulación deliberada del producto de Campo*

Vea a continuación la carta de nuestro abogado canadiense fechada el 11 de febrero de 2026 a TFDA (Administración de Alimentos y Medicamentos de Taiwán).

**JOSEPHINE VS CHESTER LL.BJD LL.M.**

Abogado y procurador

**BUFETE DE ABOGADOS JOSEPHINE V**

10 Milner Business Court, Suite 444

Toronto, Ontario, Canadá M1B 3C6

Teléfono: (1) 416.546.7399 Fax : (1) 416.546.7339

Correo electrónico: mail@jvlawfirm.ca

11 de febrero de 2026

**Entregado por correo certificado y correo electrónico**

**Administración de Alimentos y Medicamentos de Taiwán**

No.109, Ln. 130, Sec. 1, Academia Rd.,  
Distrito de Nangang, ciudad de Taipei 115, Taiwán (República de China)

Atención: Sr. Chih-Kang Chiang  
Director General

Estimado señor/señora:

- RE:
- 1) Refutación del hallazgo de la TFDA de CI 26105 (Sudán IV) en la materia prima cosmética Campo Siddha Vepuvillai Karushalai Yenai (incautada a EHO Company Ltd), según se afirma, procedente de Campo Research Pte Ltd. (corporación en Singapur).
  - 2) Eliminar el nombre de Campo Research del sitio web de TFDA, como fuente de la contaminación de Sudan IV

Nuestro número de expediente: 26I032

---

Somos los abogados de Campo Research Pte. Ltd., una corporación con sede en Singapur. Nuestro cliente nos ha solicitado que nos comuniquemos con su oficina en relación con el asunto mencionado. Nuestro cliente refuta formalmente las conclusiones publicadas recientemente por la Administración de Alimentos y Medicamentos de Taiwán (TFDA) sobre la presunta presencia de CI 26105 (Sudan IV) en la materia prima cosmética identificada como Campo Siddha Vepuvillai Karushalai Yenai. La TFDA analizó seis lotes: **13/01/2025, 18/02/2025, 10/10/2025, 19/03/2024, 04/10/2024 y 17/06/2025.**

Nos referimos a su correo electrónico a nuestro cliente del 3 de febrero de 2026, con respecto a su investigación que involucra seis números de lote <sup>1</sup>y su denuncia pública en o alrededor de noviembre de 2025, nombrando a Campo Research como el proveedor fuente de la contaminación de Sudan IV en Campo Siddha Vepuvillai Karushalai Yenai, que ha causado un daño significativo a la reputación y los intereses comerciales de nuestro cliente.

**Fuente de suministro y cadena de custodia cuestionables**

---

<sup>1</sup> 13-01-2025, 18-02-2025, 10-10-2025, 19-03-2024, 04-10-2024 y 17-06-2025.

Según la comunicación de TFDA, se realizaron pruebas en seis números de lote, supuestamente provenientes de Campo Research. Sin embargo, es fundamental aclarar que las muestras en cuestión no se obtuvieron directamente de Campo Research, sino que se recolectaron de una entidad externa, EHO Company Ltd. («EHO Co.» o «EHO»). Campo Research no participó en la selección, manipulación ni transferencia de estas muestras, y no fue notificada antes ni durante el proceso de recolección. No se verificó si estas muestras se encontraban en su forma e integridad originales, sin ningún tipo de adulteración o manipulación por parte de EHO Co.

**Seis números de lote mencionados en el correo electrónico de TFDA dieron negativo mediante el método LC-MS/MS**

Nuestro cliente, Campo Research, ha llevado a cabo análisis exhaustivos e independientes de los números de lote relevantes utilizando el método validado de cromatografía líquida-espectrometría de masas en tándem (LC-MS/MS). Todos los resultados indican inequívocamente la ausencia de CI 26105 (Sudan IV) en Campo Siddha Vepuvillai Karushalai Yenai. Estos hallazgos son consistentes en múltiples pruebas y están completamente documentados. Considerando los resultados negativos de las propias pruebas rigurosas de nuestro cliente realizadas por un laboratorio independiente acreditado en Singapur, debemos expresar la preocupación de nuestro cliente con respecto a la integridad de las muestras analizadas por TFDA. **Los resultados de las pruebas para los 6 lotes <sup>2</sup>, que muestran resultados negativos para Sudan IV, se adjuntan para su revisión.** Tenga en cuenta que los resultados de las pruebas muestran resultados negativos para *Sudan I, II, III, IV y 13 colorantes prohibidos*.

**Pruebas de radiocarbono (C14) en Campo Siddha Vepuvillai Karushalai Yenai**

La materia prima cosmética de nuestro cliente proviene íntegramente de fuentes naturales, y su composición refleja su compromiso con la pureza y la transparencia. Todos los componentes provienen de insumos vegetales, y no se utilizan productos químicos sintéticos, derivados petroquímicos ni aditivos artificiales en ninguna etapa de la producción. Esto garantiza que el material se ajuste a la creciente demanda de ingredientes limpios y de origen natural en las formulaciones cosméticas modernas.

Para validar la autenticidad del origen natural de *Campo Siddha Vepuvillai Karushalai Yenai*, nuestro cliente realizó, a través de un laboratorio acreditado en Florida, EE. UU., una prueba de radiocarbono C14, un método analítico reconocido que se utiliza para distinguir el carbono de origen biológico del carbono petroquímico sintético. Esta prueba mide el porcentaje de carbono procedente de fuentes biológicas renovables, como plantas u otros subproductos naturales, frente al carbono derivado de combustibles fósiles. Un resultado de 100 % de carbono de origen biológico indica que un material proviene íntegramente de insumos naturales y renovables.

El resultado de la prueba de *Campo Siddha Vepuvillai Karushalai Yenai* confirma su 99 % de naturalidad, demostrando un contenido de carbono de origen biológico excepcionalmente alto. Esto proporciona una sólida garantía científica de que el ingrediente cosmético de nuestro cliente es de origen vegetal y está libre de contaminación química sintética. Estos hallazgos refuerzan la integridad de las prácticas de abastecimiento y fabricación de nuestro cliente y ofrecen confianza en la calidad natural del material. **Consulte el resultado adjunto de la prueba de radiocarbono**

---

<sup>2</sup> Lotes 2025-01-13, 2025-02-18, 2025-10-10, 2024-03-19, 2024-10-04 y 2025-06-17

**(C14) de Campo Siddha Vepuvillai Karushalai Yenai, que demuestra su 99 % de naturalidad.**

**Los lotes de 2024 a 2025 dieron negativo en las pruebas de Sudán I, II, III, IV y 13 colorantes prohibidos.**

Nuestro cliente realizó pruebas exhaustivas en los lotes 2024 y 2025 de Campo Siddha Vepuvillai Karushalai Yenai mediante el método LC-MS/MS para Sudán I, II, III, IV y 13 colorantes prohibidos a través de un laboratorio acreditado en Singapur, y todos los resultados fueron negativos. **Adjuntamos a continuación el enlace para descargar los informes de las pruebas de los lotes 2024 a 2025, lo que confirma aún más el riguroso control de calidad de nuestro cliente.** Esto indica que cualquier adulteración de Campo Siddha Vepuvillai Karushalai Yenai probablemente provenga de proveedores, intermediarios o fabricantes de la marca final. La situación se agravó aún más por las noticias publicadas en medios extranjeros, que parecen ser extensiones de afirmaciones sin fundamento difundidas a través de las redes sociales chinas.

Dada la falta de métodos de prueba verificados, como FTIR (para confirmar la identidad única de cualquier materia prima analizada y determinar si pertenece a Campo Research) y LC-MS/MS, junto con la evidencia de posible manipulación, es evidente que las acusaciones de contaminación con Sudan IV forman parte de una campaña de desinformación deliberada dirigida contra Campo Research. Sin embargo, nuestro cliente mantiene su compromiso con la transparencia y un riguroso control de calidad en todas sus operaciones.

**Adulteración o contaminación por EHO**

Dado que las muestras provenientes de EHO Co. no provienen de la cadena de suministro directa de Campo Research, no podemos descartar la posibilidad de que se produjera adulteración o contaminación después de que la materia prima en cuestión dejara de estar bajo la custodia de nuestro cliente. La participación de EHO Co. introduce una variable adicional que, según nuestro conocimiento, no se ha considerado adecuadamente en la evaluación de TFDA. No se ha aportado ninguna prueba que verifique la cadena de custodia ni la integridad de las materias primas incautadas a EHO Co. La procedencia y las condiciones de almacenamiento de los materiales incautados no se han comprobado, lo que plantea dudas sobre una posible contaminación, adulteración o identificación errónea, incluida la manipulación por parte de EHO Co.

**Reenvasado, reetiquetado y reventa de EHO**

La postura de nuestro cliente es que los lotes contaminados fueron adulterados por EHO Co. cuando Campo Siddha Vepuvillai Karushalai Yenai se encontraba bajo su custodia. Por esta razón, las muestras de EHO dieron positivo para Sudán IV y las mismas muestras de Campo Research dieron negativo.

Durante su reciente investigación, nuestro cliente ha tenido conocimiento de que EHO Co. Ltd. ha estado reenvasando, reetiquetando y revendiendo materias primas de Campo Research sin su conocimiento ni autorización explícita. Dichas acciones constituyen un incumplimiento directo del acuerdo de suministro de nuestro cliente, que prohíbe estrictamente cualquier alteración, reenvasado o reventa de la materia prima de Campo fuera de los canales acordados y sin el consentimiento por escrito de Campo Research. EHO no debería haber abierto y vendido Campo Siddha Vepuvillai Karushalai Yenai en porciones más pequeñas, ni haberlo reenvasado de ninguna

manera, sin el consentimiento explícito de nuestro cliente, y EHO no contaba con dicha autorización de Campo. Dichos actos realizados por EHO constituyen acciones comercialmente fraudulentas o negligencia deliberada.

Estas prácticas no autorizadas plantean importantes inquietudes respecto a la posible **manipulación, adulteración o reconstitución de la materia prima cosmética en cuestión**. Nuestro cliente está particularmente preocupado por la posibilidad de dilución, concentración o introducción de sustancias prohibidas, como Sudan IV, durante el reenvasado, reetiquetado y reventa de EHO. Campo Research no ha otorgado su consentimiento para dichas modificaciones, ni nuestro cliente ha autorizado a EHO a alterar el empaquetado o etiquetado original de las materias primas de Campo ni a revenderlas en cantidades menores, incluyendo la remezcla o reconstitución mediante la mezcla de materias primas similares de otros proveedores. De hecho, el acuerdo de suministro de EHO con Campo se limitaba a la compra y reventa de la materia prima **sin alteraciones ni modificaciones**.

#### **Deficiencias procesales en la investigación de la TFDA**

Observamos además importantes deficiencias procesales en la investigación de TFDA. Hasta la fecha, Campo Research no ha recibido los informes analíticos originales, la documentación detallada de la cadena de custodia ni la divulgación completa de las metodologías analíticas y la procedencia de las muestras. La ausencia de esta información crucial plantea serias dudas sobre la fiabilidad y la transparencia de los hallazgos.

Las deficiencias mencionadas minan la confianza en la validez de las conclusiones de la TFDA y ponen en tela de juicio la imparcialidad procesal de la investigación. La TFDA tiene la obligación legal de tomar decisiones de forma justa y transparente desde el punto de vista procesal. Al alegar e informar **inmediatamente** en su sitio web que Campo Research era el proveedor de la contaminación por Sudan IV, la TFDA incurrió en graves infracciones procesales:

- TFDA no actuó como un **tomador de decisiones imparcial**: TFDA tomó su determinación basándose exclusivamente en las declaraciones y reclamos de EHO Co. sin mayor verificación;
- La TFDA no proporcionó a Campo un **aviso razonable**: no se recibió absolutamente ningún aviso de la TFDA antes de informar en el sitio web de la TFDA que Campo Research era el proveedor de la contaminación de Sudan IV; y
- La TFDA no le brindó a Campo el **derecho a ser escuchado**, una oportunidad razonable para presentar sus puntos de vista ni responder a las acusaciones presentadas por la TFDA. Además, la TFDA no escuchó ni consideró los argumentos de Campo antes de concluir que la contaminación de Sudan IV se originó en Campo Research.

En resumen, la falta de notificación previa y la oportunidad de que Campo Research sea escuchado antes de la emisión de la denuncia pública contra Campo Research es incompatible con los principios de equidad procesal y toma de decisiones imparcial.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente que TFDA elimine inmediatamente el nombre de Campo de su sitio web, como fuente de contaminación de Sudan IV, ya que creemos que EHO es el único responsable de la contaminación intencional de los seis lotes, que son **2025-01-13, 2025-02-18, 2025-10-10, 2024-03-19, 2024-10-04 y 2025-06-17**.

Nuestro cliente solicita la divulgación de todos los datos de prueba relevantes, incluyendo, entre otros, los resultados analíticos sin procesar, los registros de la cadena de custodia y la información detallada sobre la toma y el análisis de muestras. Solicitamos además una oportunidad para un diálogo abierto y transparente para aclarar estos asuntos y resolver cualquier inquietud pendiente.

Nuestro cliente, Campo Research, mantiene un compromiso inquebrantable con la seguridad, la calidad y el cumplimiento normativo de todos sus productos. Campo ha invertido importantes recursos en el control de calidad y valora una supervisión regulatoria rigurosa cuando se lleva a cabo de manera justa y transparente. Sin embargo, la difusión pública de acusaciones sin fundamento ha causado un daño reputacional y comercial considerable a nuestro cliente.

#### **Afirmaciones sin fundamento**

TFDA afirma en su correo electrónico del 3 de febrero de 2026 a nuestro cliente que

El CI 26105 (Sudán IV) también ha sido detectado, o reportado por propietarios de marcas mediante sus propias pruebas, en productos cosméticos terminados fabricados con la materia prima mencionada en múltiples jurisdicciones. Estos hallazgos indican deficiencias sistémicas en la cadena de suministro de materias primas y demuestran que el impacto de este incidente no se limita a un solo mercado.

Sostenemos que los informes y afirmaciones de los medios de comunicación extranjeros son una consecuencia de la propaganda en redes sociales chinas, agravada aún más por la publicación de TFDA en su sitio web, en la que concluye que Campo es la fuente de la contaminación por Sudan IV, ampliamente difundida por los medios locales taiwaneses y otras redes sociales. Argumentamos firmemente que estos resultados se informan sin espectroscopia infrarroja por transformada de Fourier (FTIR) (para la identidad única del producto e ingrediente de Campo). En estas circunstancias, nuestro cliente, Campo, no puede confirmar la fuente del material analizado (para ningún producto que se haya analizado en los medios sin FTIR), incluyendo aquellos "**informados por los propietarios de marcas a través de sus propias pruebas**", como se alega en su correo electrónico a nuestro cliente.

**Enfatizamos que nuestro cliente no ha recibido ni un solo informe debidamente fundamentado, respaldado por pruebas FTIR y LC-MS/MS, de ninguna de las marcas, influencers de redes sociales o medios de comunicación que informaron sobre la contaminación de Sudan IV. Nuestro cliente no puede actuar basándose en informes sin fundamento o sesgados en redes sociales.**

Se han difundido ampliamente acusaciones sin fundamento en medios de comunicación extranjeros. Sin embargo, es importante aclarar que dichos informes se basan en afirmaciones no verificadas provenientes de redes sociales chinas. Es fundamental que estos informes no estén

respaldados por pruebas FTIR, necesarias para la identidad única de los ingredientes del producto de Campo. Sin acceso a resultados FTIR validados ni a muestras trazables, Campo Research no puede confirmar la procedencia ni la autenticidad de los materiales analizados.

Deseamos destacar que todos los lotes de Campo Siddha Vepuvillai Karushalai Yenai suministrados a otras jurisdicciones y a Taiwán en 2024 y 2025 se han sometido a rigurosos controles de calidad y pruebas analíticas. Los análisis de laboratorio independientes mediante el método LC-MS/MS, como se documenta en los informes adjuntos, confirman que **los lotes de 2024 y 2025 dieron negativo para Sudán IV**. Estos hallazgos proporcionan una clara evidencia del cumplimiento de las normas internacionales de seguridad y demuestran el compromiso de Campo con la integridad regulatoria. Se **adjuntan los informes LC-MS/MS de los lotes suministrados a otras jurisdicciones y a Taiwán en 2024 y 2025 que dieron negativo para Sudán IV. (Descárguelos del enlace que aparece a continuación).**

#### **Más apoyo a la adición o manipulación deliberada**

Además, como informó Jing Daily el 29 de octubre de 2025, <sup>3</sup>“las pruebas encontraron una concentración de Sudan Red de hasta 1170 ppm, superando con creces los niveles que podrían resultar de la contaminación cruzada, lo que sugiere **una adición deliberada** [énfasis añadido].” Dad's Lab (empresa de redes sociales en China) concluyó **la posibilidad de manipulación deliberada debido a las concentraciones inusualmente altas** de Sudan IV en ciertas muestras supuestamente vinculadas a Campo Research. La postura de nuestro cliente es que dicha manipulación se produjo a través de proveedores específicos que operan en China y Taiwán. Esto confirma la postura de nuestro cliente de que la manipulación se produjo con EHO y/o bajo la supervisión de quienes se encuentran más abajo en la cadena de suministro de EHO. Señalar a Campo como la fuente de la contaminación es, una vez más, infundado y sin fundamento, sin confirmar la procedencia ni la autenticidad de los materiales analizados para determinar su origen real.

#### **Conclusión**

Campo Research realizó pruebas exhaustivas mediante LC-MS/MS en los lotes 2024 y 2025 de su materia prima cosmética, Campo Siddha Vepuvillai Karushalai Yenai, para Sudan I, II, III, IV y 13 colorantes prohibidos, y todos los resultados fueron negativos. Los informes de prueba adjuntos para los lotes 2024 y 2025 confirman aún más el riguroso control de calidad de nuestro cliente. Esto indica que cualquier adulteración de Campo Siddha Vepuvillai Karushalai Yenai probablemente provenga de proveedores, intermediarios o fabricantes de la marca final. Dada la ausencia de pruebas verificadas que incluyan FTIR y LC-MS/MS, junto con evidencia de posible manipulación, es evidente que las acusaciones de contaminación con Sudan IV constituyen una campaña de desinformación dirigida contra Campo Research. Estas acciones socavan la confianza de la industria y amenazan la integridad de los fabricantes legítimos.

Instamos a los reguladores y a las partes interesadas a priorizar la comunicación transparente y una verificación científica sólida al abordar estas afirmaciones. Nuestro cliente, Campo Research, se mantiene firme en su compromiso con la calidad del producto, el cumplimiento normativo y la

---

<sup>3</sup> Enlace de Jing Daily: <https://jingdaily.com/posts/sudan-red-scandal-stains-china-beauty-market-ahead-of-singles-day>

transparencia en la cadena de suministro. Instamos a los socios de la industria y a los organismos reguladores a entablar un diálogo abierto, compartir datos verificables y defender colectivamente los estándares del sector cosmético.

Además, bajo el Nuevo Protocolo de Campo - Debida Diligencia Reforzada, nuestro cliente reitera su firme postura de que no existe evidencia de Sudan IV en Campo Siddha Vepuvillai Karushalai Yenai. Campo Research ha reforzado sus procesos de verificación de proveedores y selección de materias primas. Todas las materias primas entrantes se someten ahora a rigurosos controles de calidad, incluyendo pruebas específicas para detectar colorantes no autorizados como Sudan IV.

Todos los lotes futuros, incluidos los que se exportarán a Taiwán, se analizarán para detectar colorantes prohibidos Sudan I, II, III, IV y 13 mediante el método LC-MS/MS, y todas las futuras exportaciones de materia prima de Campo Research irán acompañadas de un informe negativo de la prueba LC-MS/MS para colorantes prohibidos Sudan I, II, III, IV y 13.

Para concluir, instamos a TFDA a que reconsidere su posición a la luz de los hechos anteriores para eliminar el nombre de Campo de su sitio web, como la fuente de la contaminación de Sudan IV, y comunicarse con nuestro bufete de abogados para lograr una resolución justa y basada en evidencia de este asunto.

Esperamos su pronta respuesta y poder llegar a una solución constructiva.

Puede escribirnos por correo electrónico a [mail@jvlawfirm.ca](mailto:mail@jvlawfirm.ca) o por fax al 1-416 546 7339.

Atentamente,

**BUFETE DE ABOGADOS JOSEPHINE V**

Firmado JOSEPHINE VS CHESTER LL.BJD LL.M.  
Abogado y Procurador - Notario Público

#### **Anexos.**

- 1. Informes de prueba LC-MS/MS negativos (NO) SUDAN IV para CAMPO SIDDHA VEPUVILLAI KARUSHALAI YENAI Seis lotes 2025-01-13, 2025-02-18, 2025-10-10, 2024-03-19, 2024-10-04 y 2025-06-17, más lotes completos de 2024 a 2025 exportados a EHO.CO., TAIWAN**  
  
**Todas las mismas muestras de referencia idénticas (como se enumeran a continuación) exportadas a EHO CO. TAIWAN se analizaron para (NO) SUDAN IV en SGS SINGAPORE**
- 2. Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND (NO) SUDAN IV**  
**Informe de prueba SGS con FTIR - 10620406(1).pdf LOTE 2024-01-30**



3. Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND (NO) SUDAN IV  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620406\(2\).pdf](#) LOTE 2024-02-01
4. A continuación se incluye el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND (NO) SUDAN IV  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620406\(3\).pdf](#) LOTE 2024-03-11
5. A continuación se encuentra el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND (NO) SUDAN IV Informe de prueba SGS con FTIR - [10620406\(4\).pdf](#) LOTE 2024-03-19
6. Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND (NO) SUDAN IV  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620406\(5\).pdf](#) LOTE 2024-05-06
7. Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND (NO) SUDAN IV  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620406\(6\).pdf](#) LOTE 2024-07-16
8. Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND (NO) SUDAN IV  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620406\(7\).pdf](#) LOTE 2024-09-30
9. Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND (NO) SUDAN IV  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620406\(8\).pdf](#) LOTE 2024-10-04
10. Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND (NO) SUDAN IV  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620406\(9\).pdf](#) LOTE 2024-12-04
11. Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND (NO) SUDAN IV  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620406\(10\).pdf](#) LOTE 2025-01-13
12. Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND (NO) SUDAN IV  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620406\(11\).pdf](#) LOTE 2025-02-04
13. Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND (NO) SUDAN IV  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620406\(12\).pdf](#) LOTE 2025-02-18
14. Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND (NO) SUDAN IV  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620406\(13\).pdf](#) LOTE 2025-04-21
15. Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND (NO) SUDAN IV Informe de prueba SGS con FTIR - [10620406\(14\).pdf](#) LOTE 2025-04-28

16. Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND (NO) SUDAN IV  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620406\(15\).pdf](#) LOTE 2025-05-20
17. Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND (NO) SUDAN IV  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620406\(16\).pdf](#) LOTE 2025-06-17
18. Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND (NO) SUDAN IV Informe de prueba SGS con FTIR - [10620406\(17\).pdf](#) LOTE 2025-09-16
19. Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND (NO) SUDAN IV  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620406\(18\).pdf](#) LOTE 2025-10-10
20. Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND (NO) SUDAN IV  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620406\(19\).pdf](#) LOTE 2025-10-27

**Informes de pruebas de LC-MS/MS de [Campo Siddha Vepuvillai Karushalai Yenai](#) de 2024 a 2025, resultados negativos (NO) de SUDAN IV**

**Todas las mismas muestras de referencia idénticas (como se enumeran a continuación) exportadas a COREA se analizaron para SUDÁN IV en SGS SINGAPUR**

- Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND (NO) SUDAN IV  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620405\(1\).pdf](#) LOTE 2024-02-15/(R)
- Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND (NO) SUDAN IV  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620405\(2\).pdf](#) LOTE 2024-05-27 /(R)
- A continuación se incluye el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND (NO) SUDAN IV  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620405\(3\).pdf](#) LOTE 2024-06-10 /(R)
- A continuación se incluye el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND (NO) SUDAN IV Informe de prueba SGS con FTIR - [10620405\(4\).pdf](#) LOTE 2024-07-11 /(R)
- Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND (NO) SUDAN IV  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620405\(5\).pdf](#) LOTE 2024-08-13/(R)
- Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND (NO) SUDAN IV  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620405\(6\).pdf](#) LOTE 2024-08-28/(R)
- Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND (NO) SUDAN IV  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620405\(7\).pdf](#) LOTE 2024-09-30/(R)
- Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND (NO) SUDAN IV  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620405\(8\).pdf](#) LOTE 2024-12-09/(R)
- Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND (NO) SUDAN IV  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620405\(9\).pdf](#) LOTE 2025-01-27 /(R)

Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND [\(NO\) SUDAN IV](#)  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620405\(10\).pdf](#) LOTE 2025-02-24 /(R)

Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND [\(NO\) SUDAN IV](#)  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620405\(11\).pdf](#) LOTE 2025-03-25 /(R)

Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND [\(NO\) SUDAN IV](#)  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620405\(12\).pdf](#) LOTE 2025-04-08 /(R)

Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND [\(NO\) SUDAN IV](#)  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620405\(13\).pdf](#) LOTE 2025-04-21 /(R)

Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND [\(NO\) SUDAN IV](#)  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620405\(14\).pdf](#) LOTE 2025-06-05 /(R)

Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND [\(NO\) SUDAN IV](#)  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620405\(15\).pdf](#) LOTE 2025-06-25 /(R)

Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND [\(NO\) SUDAN IV](#)  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620405\(16\).pdf](#) LOTE 2025-07-24 /(R)

Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND [\(NO\) SUDAN IV](#)  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620405\(17\).pdf](#) LOTE 2025-08-04 /(R)

Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND [\(NO\) SUDAN IV](#)  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620405\(18\).pdf](#) LOTE 2025-08-25 /(R)

Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND [\(NO\) SUDAN IV](#)  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620405\(19\).pdf](#) LOTE 2025-09-22 /(R)

Aquí está el archivo adjunto como enlace para su revisión: ENSAYO SGS ND [\(NO\) SUDAN IV](#)  
Informe de prueba SGS con FTIR - [10620405\(20\).pdf](#) LOTE 2025-12-19 /(R)

[Radiocarbono Beta SGS \( Radioactivo C1 4 \) pruebas](#) de [Campo Siddha Vepuvillai Karushalai Yenai](#) , La muestra de [EL CAMPO SIDDHA VEPVILLAI KARUSHALAI YENAI](#) es de origen [biológico vegetal 99 % natural](#) .

**[Por favor revise los informes de base biológica como enlaces adjuntos aquí abajo](#)**

[LR027222 Informe de base biológica -789214 - Campo Siddha Vepuvillai Karushalai Yena yo Radiocarbono Beta SGS \( C14 radioactivo \) realizado el 11 de diciembre de 2025](#)

**NOTA IMPORTANTE** : LOS 6 números de [informes de base biológica](#) no están incluidos en la Carta a la FDA de Taiwán del 11 de febrero de 2026.

**Como los 6 números a continuación de los Informes de Pruebas de Base Biológica, llegados después del 19 de febrero de 20226**

[LR031858 Informe de base biológica Rochi - 804711.pdf - Campo Siddha Vepuvillai Karushalai Yenai](#)

[Radiocarbono Beta SGS \( C14 radioactivo \) realizado en \(19 de febrero de 2026](#)

[LR031863 Informe de base biológica Rochi - 804706.pdf - Campo Siddha Vepuvillai Karushalai Yenai](#)

[Radiocarbono Beta SGS \( C14 radioactivo \) realizado en \(19 de febrero de 2026\)](#)

LR031859 Informe de base biológica Rochi - 804710.pdf - Campo Siddha Vepuvillai Karushalai  
Yenai

Radiocarbono Beta SGS (C Radio Activa 14) Realizada el (19 de febrero de 2026)

LR031861 Informe de base biológica Rochi - 804708.pdf - Campo Siddha Vepuvillai Karushalai  
Yenai

Radiocarbono Beta SGS ( C14 radioactivo ) realizado en (19 de febrero de 2026)

LR031860 Informe de base biológica Rochi - 804709.pdf - Campo Siddha Vepuvillai Karushalai  
Yenai

Radiocarbono Beta SGS ( C14 radioactivo ) realizado en (19 de febrero de 2026)

LR031860 Informe de base biológica Rochi - 804709.pdf - Campo Siddha Vepuvillai Karushalai  
Yenai

Radiocarbono Beta SGS ( C14 radioactivo ) realizado en (19 de febrero de 2026)

FIN DE LA CARTA A LA FDA DE TAIWÁN. DEL 11 DE FEBRERO <sup>DE</sup> 2026